

Nota 001/3378/20
Res. DSI 134/20

Montevideo, 03 de julio de 2020.

VISTO: Estas actuaciones elevadas por el Arquitecto Residente de Salto, por las que solicita la contratación de una empresa para la ejecución de obras de restauración de aula en el local del Liceo N° 5 del departamento de Salto, debido a incendio suscitado en la misma, en el marco de la Contratación Directa N° 598/20.

RESULTANDO: I) Que a fs. 2 se autoriza al Área de Gestión y Contralor de Obras el inicio de un llamado a contratación.

II) Que con fecha 02 de julio de 2020 se realiza el acto de apertura electrónica, presentándose seis firmas.

III) Que con fecha 03 de julio de 2020 se expide el Área de Gestión y Contralor de Obras informando que estudiadas las ofertas presentadas por las empresas: PABLO RICAR AMARAL RODRÍGUEZ, ALVARO CONRADO CUSTODIO GONZÁLEZ, GUSTAVO RICARDO GAITE CAVANNA, LENINTOL S.A., MIRIAN LUJAN LÓPEZ DA CUNHA MARTINS y BETTY MABEL TITO SPÍNOLA, no son admisibles las ofertas presentadas por las empresas: PABLO RICAR AMARAL RODRÍGUEZ incumplió el Art. 7.1 del Pliego de Condiciones Particulares, en tanto cotizó en una sola línea en la plataforma de ACCE, en lugar de hacerlo en dos como se establece en el citado artículo; MIRIAN LUJAN LÓPEZ DA CUNHA MARTINS A) incumplió el Art. 7.1 del Pliego de Condiciones Particulares, en tanto cotizó en una sola línea en la plataforma de ACCE, en lugar de hacerlo en dos como se establece en el citado artículo, B) incumplió el Art. 7.2 del Pliego de Condiciones Particulares, en tanto declaró un plazo de validez de su oferta inferior al que establece el mencionado artículo (60 días en lugar de 90); MABEL BETTY TITO SPÍNOLA incumplió el Art. 7.1 del Pliego de Condiciones Particulares, en tanto cotizó en una sola línea en la plataforma de ACCE, en lugar de hacerlo en dos como se establece en el citado artículo. Las ofertas admisibles son: ALVARO CONRADO CUSTODIO

GONZÁLEZ, RICARDO GUSTAVO GAITE CAVANNA y LENINTOL S.A. La oferta de menor precio resultante es la de la empresa LENINTOL S.A. por un monto de \$ 231.635 (pesos uruguayos doscientos treinta y un mil seiscientos treinta y cinco) IVA incluido y un monto imponible de \$ 30.379 (pesos uruguayos treinta mil trescientos setenta y nueve).

III) Que dichas obras serán financiadas a través del Proyecto 704, Rentas Generales del PIP/20.

CONSIDERANDO: Que se estima pertinente adjudicar la presente contratación directa N° 598/20 dado que las referidas obras son de prioridad para este Consejo.

ATENCIÓN: a lo expuesto,

**LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA DE A.N.E.P.
RESUELVE:**

RESUELVE: 1) Adjudicar la Contratación Directa N° 598/20, a la firma LENINTOL S.A. las obras de restauración de aula en el local del Liceo N° 5 del departamento de Salto, debido a incendio en la misma, por un monto de \$ 231.635 (pesos uruguayos doscientos treinta y un mil seiscientos treinta y cinco) IVA incluido, y un monto imponible de \$ 30.379 (pesos uruguayos treinta mil trescientos setenta y nueve), generando leyes sociales por un monto de \$ 20.281 (pesos uruguayos veinte mil doscientos ochenta y uno), con un plazo de ejecución de obra de 10 (diez) días laborables para la construcción.

2) Publicar en Compras Estatales la adjudicación.

3) Autorizar al Área Contable Financiera a efectuar la liquidación y pago a la empresa adjudicataria, de las facturas que se generen, hasta el monto de la obra indicada en el numeral 1), con cargo al Proyecto 704, financiación Rentas Generales del Plan de Inversiones Públicas 2020.

Pase al Área Contable Financiera una vez recibida la factura debidamente certificada.


Arq. Mario Corrales
Dirección Sectorial de Infraestructura